



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. GUZMAN PADILLA MARISOL en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante GUZMAN PADILLA MARISOL, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCEA-01, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CONTABILIDAD , del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. GUZMAN PADILLA MARISOL.

3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, aplicó al C. GUZMAN PADILLA MARISOL, las siguientes pruebas de competencia docente:

- a. Análisis escrito del programa de estudios;
- b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
- c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
- d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.

4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, en la que se le notifica al C. GUZMAN PADILLA MARISOL de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. GUZMAN PADILLA MARISOL presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- o **Prueba 1: Considero injusta la evaluación de la prueba 1 "Análisis de un programa de estudios" por que los puntos que se consideran como deficientes se encuentran en la redacción del documento al momento**

UP



de redactarlo no considere pertinente asignarlo a un subtema en específico a falta de rubrica para la evaluación de la prueba considere que pudieran estar dentro del desarrollo del mismo, la falta de esta rúbrica lleva consigo que la persona que realiza la prueba lo haga bajo su criterio así mismo la que evalúa no tiene la rúbrica para cotejar y determinar el puntaje solo aplica su criterio personal, y en este caso me está afectando directamente por que no considera puntos 3 y 5 de la prueba. En la prueba 1 correspondiente al "Análisis de un programa de estudios" en el punto 3 "Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular y ruta curricular", se evaluaron como deficientes y el puntaje es un CERO, el cual considero injusto debido a que en el apartado de "propuesta de adicionar temas en las unidades de aprendizaje" se considera la congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en el mapa curricular así como de los contenidos a los que se refiere la materia, se puntualiza cuáles son los cambios y las modificaciones que se deben de hacer para que la materia aporte los conocimientos necesarios para el desarrollo de la práctica profesional. En la prueba 1 correspondiente al "Análisis de un programa de estudios" en los punto 5 "Pertinencia de las actividades de aprendizaje relacionados con los objetivos de la unidad de aprendizaje" se evaluaron como deficientes y el puntaje es un CERO, en la unidad de aprendizaje de "Matemáticas financieras" en el punto 16 que se refiere a las Actividades prácticas se determina que los ejercicios prácticos dentro del aula de clase serán diseñados por el maestro, dependiendo de la unidad que se esté trabajando, el tiempo invertido es a criterio del maestro dependiendo del grupo y su habilidad para la resolución de la problemática planteada. En la crítica que elabore este punto está incluido en el apartado " Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la asignatura en la unidad de aprendizaje no se listan o describe cada una de las actividades que se aplicaran durante el curso se dejan a criterio del maestro: por lo tanto yo considere que son adecuados, cuando se realiza una crítica se debe de tener el contenido que se va señalar y en este caso no existen ejercicios: problemas o casos prácticos que revisar por que se dejan a criterio del maestro. En la prueba 1 correspondiente al "Análisis de un programa de estudios" en los punto 8, "revisión de la propuesta de recursos bibliográficos", fue evaluada en regular con puntaje 1, el cual considero injusto, si se revisa la bibliografía se observara que la mayor parte de los temas que se ven en la unidad de aprendizaje de matemáticas financieras se encuentran en los dos libros que propongo para la bibliografía, su redacción es sencilla y contienen ejercicios acordes a los temas vistos en la asignatura. En la prueba 1 correspondiente al "Análisis de un programa de estudios" en los punto 1 y 2, se considera buena con puntaje de 2, en ella se hace el análisis de acuerdo al contenido de la página <http://pregrado.udg.mx> que indica la convocatoria.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- o **Prueba 1:** En la convocatoria de fecha 1 de octubre de 2018, en el apartado SEGUNDA ETAPA,



PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, punto 3, se establece que: "La Comisión Dictaminadora respectiva, a través del jurado calificador, procederá a aplicar las pruebas y realizará la evaluación con base a los lineamientos, características y criterios de evaluación". De igual manera, en la GUÍA PARA EL ASPIRANTE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO, entregada al aspirante al aprobar la etapa 1, en el apartado B. LINEAMIENTOS GENERALES, punto 4, se menciona que: "La determinación del resultado de las pruebas deberá restringirse a la aplicación de los instrumentos de evaluación diseñados para tal efecto". Asimismo, en la GUÍA PARA EL JURADO CALIFICADOR, entregada a cada uno de los jurados, en el punto A de la evaluación de cada prueba, se describen los elementos a evaluar y que para su valoración se establecieron rúbricas de evaluación, las cuales se anexan a dicha guía. Todas las evaluaciones fueron realizadas conforme a las rúbricas. Se revisaron cada los elementos 1, 2, 3, 5 y 8 conforme a las rúbricas entregadas al Jurado Calificador y se obtuvieron los siguientes resultados: Punto 1. Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE). Se ratifica el puntaje de 1 ya que menciona la importancia de la Unidad de Aprendizaje en general, pero no incluye argumentos claros y precisos. Punto 2. Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso. Se cambia el puntaje otorgado de 2 a 1 puesto que define de manera somera la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso. Punto 3. Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC). El puntaje asignado por los evaluadores se modifica de 2 a 1 porque menciona la ubicación de la asignatura en la EC, pero no argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, ni ubica las asignaturas previas y posteriores. Punto 5. Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje. Se cambia el puntaje asignado de 0 a 1 considerando que si describe y propone estrategias didácticas pero de manera somera. Punto 8. Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. Se conserva el puntaje 1 dado que no incluye un análisis de los recursos bibliográficos, pero si propone otras referencias. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 15 a 16 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. GUZMAN PADILLA MARISOL emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. GUZMAN PADILLA MARISOL, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CUCEA-01, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CONTABILIDAD del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. GUZMAN PADILLA MARISOL, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



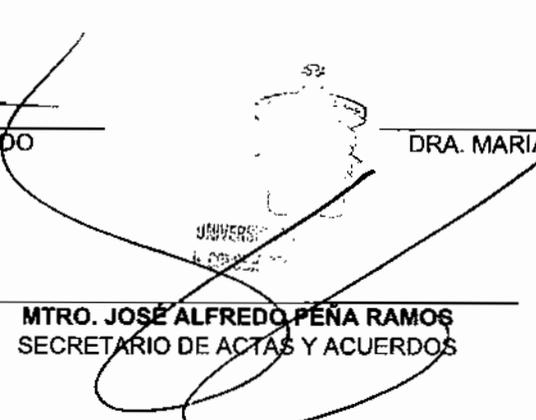
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



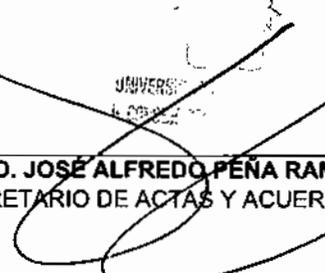
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS